



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023

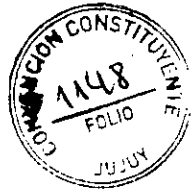


ACTAS





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 9 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en séptima reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

En el día de la fecha se reúnen los convencionales como consecuencia de la convocatoria efectuada para el día de hoy por Presidencia y Secretaría de esta Comisión, y en la cual se informara que la Comisión Redactora remitió en la tarde del día miércoles 7 de junio de 2023 el texto del proyecto de reforma de las cuestiones de competencia de esta Comisión, así como que la Comisión de Labor Parlamentaria ha otorgado plazo a las comisiones de reforma para emitir Dictamen y Despacho General del proyecto de Reforma Parcial, hasta el sábado 10 de junio próximo a hs. 12.

Ante ello, toma la palabra el convencional JENEFES informando que el bloque del Partido Justicialista rechaza el proyecto presentado por el oficialismo,

[Handwritten signatures and marks]





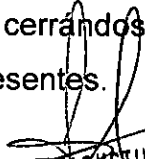
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



y que presentará antes del sábado 10 de junio, 12 hs. un dictamen de reforma parcial en minoría, y en lo que atiene a los puntos a tratar en esta Comisión.


El Convencional Vilca también rechaza el proyecto del oficialismo, no estando de acuerdo en lo que él considera una aceleración en los trámites de esta Convención Constituyente.

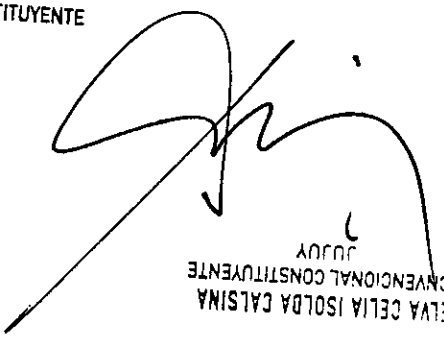
Ante ello, el Convencional ZURUETA pide un cuarto intermedio, que es aprobado por mayoría de los convencionales del bloque del Frente Cambia Jujuy, cerrándose la reunión para pasar a un cuarto intermedio, firmando al pie los presentes.


EUSEBIO AGUSTÍN LUNA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ALEJANDRO MARIO NIEVA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARIA GABRIELA BURGOS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARIANA RAMIRO ZURUETA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 6 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en sexta reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha a los miembros del Colegio de Magistrados y del Abogados: Dres. MERCEDES ZAMORANO, MARIA EUGENIA SOSA, BIDONDO, LUIS KAMADA, MERCEDES HANSEN, y su PRESIDENTE: DR. ALEJANDRO DOMINGUEZ, y por el colegio de abogados: Dres. RAMIRO TIZON, JOSE CONTRERAS, quienes informan:

Están a favor de la reforma de la constitución, pero que tuvieron muy poco tiempo de analizar el texto (borrador)

Art. 150 inc. 9 celeridad de las causas, pero la demora injustificada no puede conllevar la remoción del magistrado, ya que esto es la última ratio.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



En el art. 155 inc. 1º - Corte Suprema hasta 9 miembros como máximo, y poner que por ley puede disminuir dicho número.

Magistrados, funcionarios y empleados designados por concurso, se debe garantizar la carrera judicial, y previo concurso

Art. 171 – inamovilidad e inmunidades: 75 años, va en contra de la inamovilidad de los jueces, se remite al texto presentado con citas jurisprudenciales, les preocupa que puedan ser removidos por delitos, abarcando dolosos, culposos, contravenciones, etc., tiene que ser “dolosos”, y poner determinados delitos

Creen que la designación de los magistrados como estamento del CM tiene que ser a través del Colegio de Magistrados, sino 1 por voto y otro por el Colegio de M.

Preocupación de defensores y fiscales si van a seguir siendo representados por el Colegio de M.

Tiene que tener un límite de tiempo el procurador general y no inamovible.

Remuneración: adecuada proporción con la CSJN

Arts. 27, 28 y 29 libertad y seguridad judicial – no se proveyó un ejemplar sobre ello, y la referencia a los tratados internacionales.

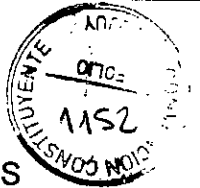
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Dr. KAMADA: toda norma es ideológica, es política, tiene la reforma un tinte político.

Atribuciones de la suprema corte – art. 167 inc 6 – superintendencia (ejercer), pero también el CM también ejerce funciones disciplinarias sobre





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



jueces, defensores, agentes, etc., HAY QUE HACER DELIMITACION MAS PRECISA para evitar malas interpretaciones.

Acompañan cuadros comparativos de los CM de otras provincias.

En Córdoba y los miembros del Ministerio Publico dura 5 años

En santa fe se renuevan los cargos del MPA y MPDP (fuente de la ley de Jujuy) y tienen una razón de ser que tiene con los lineamientos del poder ejecutivo.

Neuquén y Chubut, corrientes: designación de jueces y remoción por jurado de enjuiciamiento.

Si el CM designa y remueve, en este último caso tiene que estar reducido el PE, hay fuerte representación legislativa o representación del PE por el Fiscal de Estado (Corrientes) en general se intenta reducir dicha representación.

Chubut: esta representado por un empleado del poder judicial.

A presidencia se suele dejar en manos del presidente del TSJ o un vocal.

Los abogados siempre están representados.

La mayoría de las provincias el CM acusa y el jurado de enjuiciamiento es el que juzga para la remoción

Un jurado de enjuiciamiento es un tribunal independiente del CM, anualmente se designan sus autoridades; la integración debiera estar (Art 115 CN) abogados, jueces y legisladores.

Lo resuelto por el CM o el Jurado de enjuiciamiento no cree que deba ser inapelable para el caso de remoción, tiene que haber un recurso extraordinario según pactos internacionales.





COLEGIO DE ABOGADOS:

TIZON: Art. 160 del proyecto: empleados y funcionarios por concurso, aclarar que sea de antecedentes y oposición, y con participación del colegio de abogados.

JUECES SUBROGANTES: ASI ESTA EN EL NIVEL FEDERAL (ley de subrogancia), listados de orden de merito para considerar para vacantes de jueces.

Es apropiado la edad de 75 años, aclarar el 2ª inciso; inamovilidad no significa que sean vitalicios – fallo CSJN Shrifrin; ellos creen que los jueces deben tener un periodo

Consejo de la magistratura, para ser miembro se tiene que ser abogado, con 2 años de residencia,

Los integrantes del CM no debieran ejercer la profesión, puede generar malestar, no pueden ejercer la abogacía los miembros del CM, y asegurar una retribución al representante del colegio de abogados.

Órgano acusador y órgano juzgador, TIENE QUE HABER recurso contra la remoción, el órgano acusador no debiera estar el TSJ (sino procurador o fiscales), y si en el Juzgador.

TIZON: Miembros del TSJ y MPA y MPDP tienen que tener un mandato o plazo determinado,

HANSEN: agregar al proceso de selección a los empleados del poder judicial. Aclarar que los secretarios sean designados por concurso sin la excepción del secretario relator del TSJ.

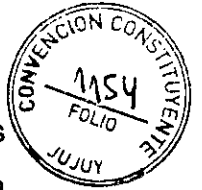
KAMADA: hay representantes de la Academia, suma objetividad al trabajo del CM, hay facultad de derecho en la UNJU y tiene que tener un número la academia y científica.

[Handwritten signatures and initials]





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



KAMADA: no esta equilibrado en el proyecto la representación de los estamentos, hay mayor protagonismo del ala política, para que sea representativo, objetivo y transparente, el PE tiene que ser reducido en su mínima expresión.


En Neuquén los diputados no son representados por diputados sino por 3°.

TIZON: cree que si hay equilibrio en el tribunal evaluador.

DOMINGUEZ: todos los miembros del CM tengan la misma representatividad, mantener proporcionalidad.

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político", se cierra la reunión con el Colegio de Magistrados y con el Colegio de Abogados, firmando al-pie.


FACUNDO AGUSTIN LUNA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ARIANO BAMITO ZURRUETA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARIA GABRIELA BURGOS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ALEJANDRO MARIO NIEVA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 6 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en sexta reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha a los miembros del Tribunal Evaluador: Dres. BERNAL, MEYER, TIZON, ISSA, MORONE, ALSINA, LAZARTE, GRONDA y VARELA, quienes informan:

Fue un acierto la creación por ley del Tribunal Evaluador y lo ven bien que el Consejo de la Magistratura se encuentre plasmado en el texto constitucional a reformar, con conformación del TSJ, colegio de abogados y magistrados, Poder Ejecutivo y Legislativo.

La escuela judicial o de capacitación debe estar en el Consejo de la Magistratura,





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



MATUK: El CM tiene que ser el receptor de la denuncia, promueve la acción de remoción y luego se la pasa al órgano juzgador respecto a remoción de jueces, defensor o fiscal, tiene que haber un jurado de enjuiciamiento independiente del CM,

Son pocos los casos de remoción de jueces.

ISSA: no están de acuerdo con la remoción de jueces a cargo del CM, habría que ver la composición del jurado de enjuiciamiento para garantizar la independencia

TIZON: son más de 100 los concursos realizados durante estos últimos años, con seriedad y empeño en el trabajo, y dio mucho aprendizaje, para agregar que los consejeros sean abogados, no necesariamente en los diputados, y que haya un representante, que tenga un presupuesto, que esté la escuela de capacitación en el CM, que haya un equilibrio entre los distintos estamentos, agregar al COLEGIO DE ABOGADOS al proyecto, tanto para la designación y remoción de los jueces.

TIZON: En salta el CM es el órgano acusador, y luego se conforma un tribunal que ya está previsto previamente en la constitución que es el que juzga; necesitan saber cómo se va a componer previamente ese jurado de enjuiciamiento, y ver cómo se van a remitir esas ternas, porque hay veces que no llegan a ver ternas, a veces hay 1 solo que supera, o conformar ternas con 2 postulantes. Hay que poner plazos para las ternas, y muchos meses en el Poder Ejecutivo, tiene que haber plazo para que el PE elija entre los postulantes.

Quien remueve a los miembros del CM? Debiera agregarse en el texto constitucional; poner las causales de remoción.

BERNAL: el cambio y recambio de los miembros del CM depende de cada estamento y ahí va variando según las conformaciones de los mismos,





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ALSINA: se pueden elegir tanto titulares como suplentes de cada estamento, para agregar en el texto constitucional,

MEYER: debiera preverse sanciones por inconductas a los miembros del CM, debe incorporarse al Colegio de abogados, y el colegio de magistrados también porque tiene trayectoria, y abarca a la mayoría de los magistrados, y la elección de los abogados y magistrados tiene que ser 1 por elección directa y otro por la institución dicha elección.

ALSINA: tiene que haber equilibrio entre los estamentos para que no se afecte a la independencia del poder judicial.

MORONE: agregaría 2 diputados por la mayoría y 1 por la 2ª mayoría, tiene que haber 3 miembros del Legislativo sin que ello vulnere o sea una sobre representación sobre los otros estamentos

Cree necesario modificar el jurado de enjuiciamiento, todos pertenecen al PJ y cree que hay incorporar otros estamentos.

Los votos son por estamento y no individuales para la selección, habrá que ver el tema de la remoción con 2/3 de votos de la totalidad.

GRONDA: Ver clausula transitoria para concursos en marcha son válidos y tiene que ser concluido por el Tribunal Evaluador, y que siga interviniendo hasta que se conforme el CM.

ISSA: Hay que poner los estamentos y en concreto el colegio de magistrados, no hay que cambiar lo que funciona bien, tiene que ser 1 voto por estamento.

TIZON: Se propone que el CM designe jueces subrogantes por el termino de 1 año con acuerdo de la legislatura

BERNAL: no está de acuerdo con la propuesta de Tizón





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023




MEYER: Diferenciar autonomía funcional y autarquía financiera, hay que aclarar.

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político", se cierra la reunión con los miembros del Tribunal Evaluador, firmando al pie.


~~FACUNDO AGUSTÍN LUNA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY~~


MARIANO RAMIRO ZURUETA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARÍA GABRIELA BURGOS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ALEJANDRO MARTO NIEVA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ELVA DELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 6 días del mes de junio de 2023, en el Salón "Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en sexta reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha a los miembros del Superior Tribunal de Justicia: Dres. OTAOLA, LAMAS, BERNAL, MIRANDA, JENEFES, MEYER, LLAMAS y NIEVA, quienes informan:

Que la constitución a redactarse debe perdurar en el tiempo, desde fines del 2015 se hicieron modificaciones al funcionamiento del Poder Judicial y a los procesos, como ser la ampliación de los miembros del TSJ a 9, y dividido en Salas para los casos de competencia recursiva, a fin de agilizar las causas, y en donde se avizoran avances importantes, con menor tiempo de resolución en los recursos de inconstitucionalidad,





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



El presidente actúa en todas las causas, y eso ralentiza las resoluciones, por lo que sugiere la posibilidad de que el presidente intervenga únicamente para desempatar, y no incluir el art. 280 CPCN, sino acotar las posibilidades recursiva, con un recurso extraordinaria, y limita la posibilidad de habilitar la vía recursiva, quizás con un rechazo in limine, evitando la dilación de los procesos.

Descentralización de la justicia, hay que seguir en este camino, hace a un país federal, y crear mayores tribunales en el interior, y crear fueros especializados (genero, ambiente) tienen creados juzgados multifueros en Perico y LGSM y previstos en Humahuaca y La Quiaca

En materia penal se pasó del sistema inquisitivo al adversarial con mayor participación del MPA y MPDP,

Todas estas ideas persiguen una justicia más eficaz y eficiente, acceso a la tutela judicial efectiva, el Poder Judicial es el garante de la paz social, y de calidad de los fallos judiciales, y que ello se debe mucho a la creación del Tribunal Evaluador, creado por ley.

En lo que hace al recurso de inconstitucionalidad, los órganos colegiados (familia, trabajo, cámara de apelaciones) se están convirtiendo en jueces unipersonales, garantizando el doble conforme en estas materias, siendo así el TSJ una 3º instancia.

El TSJ debiera quedar solo para casación, una revisión muy limitada por inconstitucionalidad directa para no retrasar la resolución de los conflictos.

En los juicios por acción de inconstitucionalidad lo analice el pleno del TSJ, y recursivo en salas.

Otra opción es la creación de una sala ad hoc en el TSJ para resolver cuestiones de competencia, plantean que hoy una recusación demora bastante comparada con la resolución del recurso.

Concurso para secretarios y demás funcionarios judiciales, hay muchos pretendientes a ocupar cargos en el Poder Judicial, pero creen importante llevar adelante los concursos para mejorar el sistema de selección de funcionarios judiciales, más aún con la tecnología y puede ser por reglamentación, acordada o ley para hacerlo de una manera clara y transparente.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



La carrera judicial para sus ascensos de funcionarios y empleados judiciales debe ser de acuerdo a las capacitaciones, concursos, etc. Para mejorar la calidad institucional.

Rechazo in limine de los recursos, debiera estar en la constitución provincial, similar al art. 280 CPCN,

División en salas para cuestiones hoy en pleno: que sea por ley o acordada la división y competencia de esas salas, y ver competencia originaria en salas

Escuela de capacitación – TSJ o Consejo de la Magistratura? Hay un consejo académico, programación estratégica del Poder Judicial, hacer evaluaciones personales del empleado judicial para su debida ubicación dentro del Poder Judicial, hoy no hay presupuesto para mejorar la escuela de capacitación,

Hay que transferir la escuela de capacitación del Poder Judicial al Consejo de la Magistratura, con autonomía financiera, por grupos especializados,

Oficina de gestión judicial, se están haciendo capacitaciones al respecto,

Que el consejo de la magistratura sea independiente con autonomía financiera, para que ello sea una realidad.

El juicio por jurado está en la constitución nacional, no sería novedad, y que sea la ley que regule los pormenores y composición del juicio por jurado, con previsión constitucional provincial.

La facultad disciplinaria a cargo del TSJ o Consejo de la Magistratura?

Tiene que estar a cargo del Consejo de la Magistratura.

Denominación en TSJ o Corte Suprema?

Arizy





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



El Dr. OTAOLA cree que Suprema Corte sería lo ideal, hay varias constituciones nuevas que cambiaron de TSJ a supremas cortes de Justicia, BSAS, CATAMARCA, Mendoza, Salta, Santa Fe.

Tienen que tener los miembros del TSJ inamovilidad de los cargos, y no un plazo, afecta a la independencia del Poder Judicial, y es lo que viene pronunciando la buena doctrina judicial, y es lo que establecen las constituciones de otras naciones y provincias,

En lo que hace a la edad, caso FAYT, habría que ver si los 75 u 80 años son idóneos, hoy hay mayor expectativa de vida.

BERNAL: El pueblo está preparado para el juicio por jurados, y que en breve tiempo se puede reglamentar,

Elección de jueces, y la residencia inmediata "si no fueren nativos de ella", ello se agregaría, para modificar el art. 161 del proyecto.

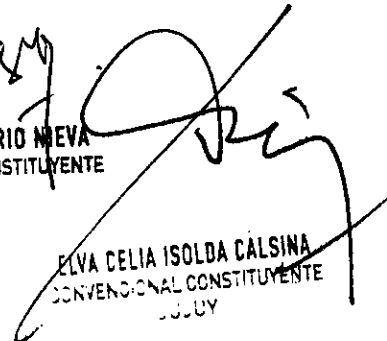
No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político", se cierra la reunión con el Superior Tribunal de Justicia, firmando al pie.


EACUNBA AGUSTÍN LUNA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARIANO RAMIRO ZURUETA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


MARÍA GABRIELA BURGOS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY

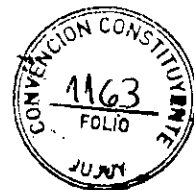

ALEJANDRO MARIO NIEVA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY


ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 29 días del mes de mayo de 2023, en el Salón "Dr. Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 9:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO

Se deja constancia que el convencional GUILLERMO RAUL JENEFES no puede asistir debido a que a esta misma hora se encuentra en sesión la Comisión de Régimen Electoral y Municipal.

Se invita en el día de la fecha a la ASOCIACION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, estando presentes diversos miembros del Sindicato (FATIMA JALEL, MARTIN DAJE) y el Secretario General: Sr. FREDY BERDEJA.

La Asociación Judicial manifiesta:

"La imagen de la justicia federal y provincial están muy cuestionadas por la Sociedad en general según las consultoras, ellos están de acuerdo con una reforma constitucional, según la cual del 66,6% al 71% no cree que la justicia sea independiente; que mucha gente no sabe para que sirve el Consejo de la





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



Magistratura; la sociedad cree la imagen de la justicia mejora en asuntos civiles y laborales, descreyendo en asuntos políticos o penales.

Consideran que es buena una democratización de la justicia; hay 2 grupos diferenciados sobre la necesidad o no de la reforma constitucional.

Crean que se debe respetar la decisión de las mayorías y eliminar el inc. 1 del art. 164 (competencia originaria TSJ), no puede ser declarada inconstitucional una norma, y respetar las mayorías.

Están de acuerdo con el Consejo de la Magistratura con participación popular, se debe tomar como parámetro el de Entre Ríos con participación popular y no tanto política, con participación de los empleados judiciales, consideran que las entrevistas sean públicas, evaluar el manejo de gente y grupos de gente.

Los trabajadores judiciales sufren notable violencia laboral en sus trabajadores por los jueces, pero sobre todos por funcionarios judiciales, y presentaron proyecto de ley contra la violencia laboral,

Art. 158 Const. Prov. Que se reemplace por un consejo magistratura con representación popular, y que la designación de los jueces de paz pueda ser por el propio consejo o por los consejos deliberantes de cada zona a actuar,

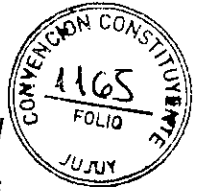
Que se reemplace el art que sean designados los jueces de paz por el TSJ y que sea el consejo.

Inc. 11 estatuto para la administración de la justicia, se remiten a la recomendación de la OIT, caso 2881 que tiene que ver con la asoc. Judicial argentina, fomentar la negociación colectiva entre el poder judicial y sindicatos de empleados judiciales, sobre todo para el estatuto del empleado judicial, que debe ser mejorado y reformado por negociación colectiva.

Se precisa que el Art. 166 de la Constitución Provincial se reforme por una negociación colectiva.

En lo que hace a la carrera judicial y para el ingreso al Poder Judicial, entienden que es muy importante, que esta contemplado en el reglamento actual que es del año 1985, art. 5, que todavía no esta reglamentado ni implementado, no comparten la forma en que se está haciendo la recategorización o ascensos, porque siguen siendo arbitrarios y discrecionales, y que deben ser por





negociación colectiva, quieren ser parte en las designaciones y también en el Reglamento, los ingresos deben ser públicos, y que ingresen los mejores y más idóneos al Poder Judicial.

Que opinan del Tribunal Evaluador implementado desde el 2016?

Todo cambio que sea para adelante lo ven positivo, que no es suficiente, porque los actores de selección siguen siendo los mismos, no hay participación de otros sectores.

Creen que poder judicial y sus facultades disciplinarias debieran estar en cabeza del Consejo de la Magistratura, que contaría con una mayor independencia.

Desde fines del 2015 se ha mejorado la relación con el TSJ, hay un petitorio de 9 puntos, y están manteniendo reuniones con el TSJ, hay una excelente relación institucional.

En lo que respecta al Ministerio Público de la Acusación creemos que ha sido oportuna la creación, pero que no han tenido la misma atención el ministerio de la defensa, que tendría que haber otra postura en la averiguación del delito, que el Ministerio de la Defensa Penal y Civil se ha agravado porque no tiene autonomía financiera, sigue dependiendo del presupuesto del Poder Judicial, que hay mucha gente con escasos recursos, y gente que necesita de la autonomía del Ministerio de la Defensa.”

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de “Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político”, se cierra la reunión con el Colegio de Magistrados, firmando al pie.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 24 días del mes de mayo de 2023, en el Salón "Dr. Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 9:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha al COLEGIO DE ABOGADOS estando presentes el Dr. RAMIRO TIZON (Presidente), y miembros del Consejo Directivo de dicha institución: Dres. JOSE ANIBAL CONTRERAS, ENRIQUE RODRIGO LOPEZ, ALBANA DAUD, ELBIO GERONIMO, y la Dra. NOEMI ISASMENDI, en su calidad de CONVENCIONAL asistente.

La Presidente de la Comisión expresa el motivo de la reunión, y el Dr. JENEFES deja constancia de la recepción del borrador sobre el cual trabajar sobre los artículos a tratar por la Comisión.

El Colegio de Abogados comenta lo siguiente:

"El Dr. TIZON entiende que es buena una reforma parcial de la constitución, que tiene que darse rango constitucional al sistema acusatorio del





nuevo Código Procesal Penal y los Ministerio Público de la Acusación y Defensa, la doble instancia para cumplir con los estándares internacionales.

SE advierte cierta contradicción en la actual Constitución Provincial en la designación y remoción de los miembros del TSJ, tiene que ser en ambos casos con mayoría agravada.

En lo que refiere a la limitación de los mandatos de los diputados y demás integrantes políticos, también debieran tener los miembros del TSJ un mandato con periodo fijo, como ocurre en otras provincias, y mientras dure su buena conducta.

Que se establezca para el ingreso al Poder Judicial se realice por medio de exámenes de Concurso para empleados y funcionarios del Poder Judicial, que tiene que ver con la Carrera Judicial, posibilidad igualitaria para los abogados a los poderes estatales.

En lo que refiere al Consejo de la Magistratura, hay que tener en cuenta el actual Tribunal Evaluador que es un avance en la selección de los magistrados, dando mayor democracia para el ingreso de jueces, defensores y fiscales; que debe ser un órgano autónomo del Poder Judicial, ver si se va a seguir sistema de Nación o de otras provincias, que tenga presupuesto propio, que cumpla con paridad de género, con presencia y asistencia de los abogados que sea efectiva; si va a ser reglamentado por ley, con distribución equilibrada de los estamentos, tanto para la designación como la remoción; cree que el rol disciplinario debe quedar en el Poder Judicial, designación con procedimiento y acuerdo de la Legislatura con mayoría simple, y remoción con mayoría calificada.

Hoy en día el Tribunal evaluador no pertenece a un signo político, sino que corresponde a varios estamentos, como son el TSJ, colegio de magistrados, abogados, etc., y que hoy esta equilibrada la representación.

Cree que también debiera tener un mandato con un plazo determinado el Fiscal de los Ministerios de la Acusación y de la Defensa

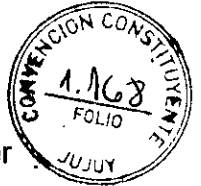
En lo que refiere a los Ministerios habría que ver si se sigue el art. 120 CN o se va a detallar dicho procedimiento.

hu
s.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



En lo que refiere al desempeño de los jueces y secretarios del Poder Judicial entiende que no tiene que tener controles, y que podrían ser lesiones al Poder Judicial.

Cree bueno que se instaure el Juicio por Jurado.

Entiende el Colegio que los institutos debieran tener un texto como un marco como el art. 120 CN y luego leyes reglamentarias.

Un solo Ministerio de Defensa, abarcando la defensa penal y la civil.

Que exista un tiempo mínimo de residencia y profesión para el acceso a los cargos en el Poder Judicial, que puede estar en la Constitución o en la ley.

Respecto a la remoción del Fiscal General como está en la Ley 6302, entiende que ello ya fue eliminado en la Const. Nacional, y que hoy ha perdido protagonismo hoy en día dicha figura, y no tiene mucho sentido su manutención.

El Colegio de Abogados se va a ver fortalecido al instaurarse el Consejo de la Magistratura, posibilitando el acceso de los matriculados al Poder Judicial.

Diseñar un Consejo de la Magistratura que sea ágil y dinámico en las designaciones y que no ocurra lo de Nación.

La mediación obligatoria tiene que estar regulada en la Provincia por ley, y en la Constitución se puede establecer, al igual que otros institutos.”

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de “Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político”, se cierra la reunión con el Colegio de Abogados, firmando al pie.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 24 días del mes de mayo de 2023, en el Salón "Dr. Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 9:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha al COLEGIO DE MAGISTRADOS estando presentes el Dr. DANIEL ALSINA, NORMA ISSA, ALEJANDRO DOMINGUEZ, LAURA FLORES y MERCEDES HANSEN, y la Dra. NOEMI ISASMENDI, en su calidad de CONVENCIONAL asistente.

El Colegio de Magistrados manifiesta:

"El Dr. Alsina menciona que no conoce ningún borrador de reforma; el concurso para el acceso – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y TRIBUNAL EVALUADOR- es muy bienvenido por el Colegio de Magistrados, para que haya concurso para designación y remoción de jueces, y aún empleados.

Fue muy buena la experiencia desde el 2016 del Tribunal Evaluador, Jujuy es la única provincia que no tiene Consejo de la Magistratura, y especial cuidado

[Handwritten signatures and a circular stamp at the bottom of the page]



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



en su regulación para no repetir errores de otros Consejos en Nación y algunas Provincias, que su representación sea equilibrada, si va a tener o no la remoción de magistrados, habiendo 17 provincias que no tienen remoción y 5 si tienen.

En la FAM creen que el juicio de remoción actual en Jujuy es muy bueno por ser técnico, dando garantía al juez, siendo inconveniente para ellos que se instaure una remoción para el Consejo de la Magistratura, funcionando bien el actual sistema de remoción.

Cree que las facultades disciplinarias deben permanecer en la Superintendencia del Poder Judicial; la Dra. FLORES valora el sistema de selección de jueces por el Tribunal Evaluador, que debe existir un control de gestión en empleados, Secretarios y magistrados que sea efectivo, y una designación y promoción de funcionarios para evaluar y premiar su aptitud, que existen proyectos presentados por el Colegio de Magistrados al TSJ.

El Colegio no cree que deban existir evaluaciones periódicas, el Poder Judicial es el que mas controlado está, ya sea por el Fiscal General, por el TSJ, por los abogados, etc., que esas evaluaciones son inconstitucionales, que afecta la inamovilidad de los jueces.

Que criterios debiera haber para el control de gestión de los magistrados y funcionarios? Tiene que haber una respuesta de la justicia en un tiempo razonable, y que no sea revocada por el TSJ en la mayoría de los casos o en un 80%, que tiene que haber mayor creación de juzgados civiles, ya que la estructura del poder judicial es la misma desde hace varias décadas,

En lo que hace al juicio por jurados tiene dudas sobre su implementación.

El Dr, Matuk cree que el juicio por jurados puede ser mixto, por personas legas y jueces.

El colegio considera que el nombramiento por tiempo limitado para el MPA, Defensa y miembros del TSJ,

Con respecto a la remoción de jueces, el sistema actual hay inconvenientes, y tiene que seguir en el ámbito del Poder Judicial, pero mejorando el actual sistema de remoción de jueces, que abra a la ciudadanía dichas quejas, pero que siga en el Poder Judicial.

Handwritten signature/initials in the right margin.

Handwritten signatures of the members of the Constituent Convention at the bottom of the page.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



Con respecto a la gestión cree que el control viene por la estadística, por el dictado de sentencias y movilización de expedientes, y el control tiene que venir de Superintendencia del Poder Judicial, y la demora también tiene que ver por la escasez de jueces y un sistema viejo.

Los miembros del TSJ deben ser inamovibles, que hace a la independencia del poder judicial, y al contrapeso de los Poderes, y respecto al Ministerio Público, en nación tienen un periodo determinado por que es diferente la función de ambos organismos.

En Córdoba el titular del MPA debe tener un periodo determinado designado por el Poder Ejecutivo.

Tiene que haber en la constitución provincial un juicio por jurado.

Respecto a la supresión del fiscal general habría que ver quien lo suplanta.

Respecto a la división en salas del TSJ el Colegio de Magistrados cree que no es lo mejor para el máximo tribunal, porque en números de jueces los de anteriores instancias pueden haber sido contrarias y a pesar de ello dos jueces TSJ dictaminan lo contrario.”

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de “Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político”, se cierra la reunión con el Colegio de Magistrados, firmando al pie.





**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 24 días del mes de mayo de 2023, en el Salón "Dr. Raúl Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 11:30 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en segunda reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO
- 9) JENEFES, GUILLERMO RAUL

Se invita en el día de la fecha al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, estando presentes el Dr. NORMANDO MIGUEL ALVAREZ GARCIA, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, y el Secretario de Justicia (Dr. JAVIER GRONDA), y la Dra. NOEMI ISASMENDI, en su calidad de CONVENCIONAL asistente.

El Ministerio de Gobierno manifiesta:

"Comentan los invitados que hubo 112 órdenes de mérito elevados al TSJ por parte del Tribunal Evaluador, quien hizo un gran trabajo, en la ley que crea el Tribunal Evaluador hay equilibrio de los estamentos que están representados, y que en casi todos los casos hay consenso para la toma de decisiones, es un





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



sistema austero, no tiene la super estructura, una secretaria y 5 empleados judiciales, no cree que sea necesario la creación de una super estructura,

Es importante el reglamento que existe, y que el Gobernador pueda elegir cualquiera de la terna, siendo un acierto el sistema del Tribunal Evaluador tal como existe hoy, que es encriptado y no hay posibilidad que se sepa de antemano quien rindió.

En lo que refiere al jurado de enjuiciamiento cree que debe estar presente, que el juez no puede tener un Bill de indemnidad, así como hay un sistema de selección, debe haber un sistema de control y sanción a los jueces que no cumplen su tarea.

Que el poder disciplinario debiera estar en cabeza del consejo de la magistratura, que no puede quedar como está actualmente.

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA no debiera tener todas las facultades de designación, remoción y disciplinarias, sino por juicio de enjuiciamiento para la remoción y sanciones disciplinarias.

En lo que respecta a la mediación prejudicial y judicial, cuenta experiencias de los sistemas en Mendoza y Salta, están pidiendo la aprobación del proyecto de ley de Mediación, cree que es fundamental su instauración con presencia y participación del Colegio de Abogados, pero que la autoridad de aplicación sea el Poder Ejecutivo y no el Colegio de Abogados ni el Poder Judicial.

Destaca la creación de los fueros especializados, no cree que la sola creación de mayores jueces mejore sustancialmente el sistema de justicia pero que habría que tener estadísticas sobre ello, sino una reestructuración de los jueces.

En mediación disminuye entre un 30 y 40% las causas, evitando su judicialización."

No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político", se cierra la reunión con el Ministerio de Gobierno y Justicia, firmando al pie.

Handwritten notes:
 (vertical) *Umberto*
 (vertical) *Letta le poble el secretario g h i n s*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signatures at the bottom of the page.





**ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE "7. PODER JUDICIAL,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA, CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 23 días del mes de mayo de 2023, en el Salón "Alfonsín" de la Legislatura de Jujuy, siendo las 11,00 horas, se reúne la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político" en primera reunión, habiendo reunido el Quórum necesario para su funcionamiento, encontrándose presentes los Convencionales que se enumeran a continuación:

- 1) APAZA, VICENTE HORACIO
- 2) BURGOS, MARIA GABRIELA
- 3) CALSINA, E. C. ISOLDA
- 4) LUNA, FACUNDO AGUSTIN
- 5) MATUK, ALBERTO MIGUEL
- 6) NIEVA, ALEJANDRO MARIO
- 7) VILCA, ALEJANDRO
- 8) ZURUETA, MARIANO RAMIRO

Se deja constancia que el Convencional JENEFES no pudo asistir a la presente reunión, habiendo comunicado con anterioridad ello.

En consecuencia, sus miembros luego del procedimiento y votación de rigor, definen las autoridades de la misma, habiendo sido electo/a como Presidente el/la Convencional Constituyente: ISOLDA CALSINA; en carácter de Vicepresidente, el/la Convencional Constituyente: ALBERTO MATUK; y como Secretario/a, el/la Convencional Constituyente: MARIANO ZURUETA, dejando aclarado que el FIT no ejercen su derecho a voto de las autoridades de la Comisión.

El lugar de reunión que ha sido determinado por la Convención para el funcionamiento normal y habitual de la Comisión de "Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio Público de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político", ha sido fijado en el Salón Alfonsín de la Legislatura





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



de Jujuy, todos los días hábiles, en horario matutino, a las 9:30 am., dejándose aclarado que dicho horario y turno podrá ser variado. Asimismo, los presentes no tienen inconveniente que puedan ser reuniones virtuales o via zoom.

En igual sentido, luego de la deliberación, los integrantes de la Comisión, han consensuado y resuelto que, la notificación de convocatoria a reunión de la Comisión, tanto ordinaria como especial, será efectuada en primer lugar por mensaje de Whatsapp, y eventualmente por correo electrónico, siendo válidas las comunicaciones cursadas por cualquiera de esos mecanismos. Asimismo, las demás comunicaciones relativas al orden del día, u otro asunto de interés serán válidas en ese sentido y mediante idéntico mecanismo de notificación.

En virtud de ello, los integrantes de la Comisión denuncian como domicilio electrónico los siguientes:

- 1) ISOLDA CALSINA – 38842147135 – isolda@calsina.com
- 2) ALBERTO MATUK – 3884040955 – albertomatuk@hotmail.com
- 3) ALEJANDRO NIEVA – 1131753316 – jandronieva@yahoo.com.ar
- 4) VICENTE APAZA – 3885009799 – vhapaza@imagine.com.ar
- 5) GABRIELA BURGOS – 3885005542 – burgosmariagabriela@gmail.com
- 6) ALEJANDRO VILCA – 3885829525 – vilcajujuy@gmail.com
- 7) FACUNDO AGUSTIN LUNA – 3884332970 – falunajuju@gmail.com
- 8) MARIANO ZURUETA – 388-4771919 – mariano@zuruetaabogados.com.ar
- 9) GUILLERMO JENEFES – 3885801076 – guillermojeneses@yahoo.com.ar

Los convencionales informarán a Secretaría las personas colaboradoras y/o asistentes de aquellos con cierta anticipación.

La Comisión definirá su funcionamiento para las reuniones y consultas con la sociedad, en donde por mayoría absoluta se decidirán las propuestas.






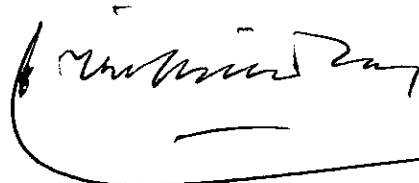
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



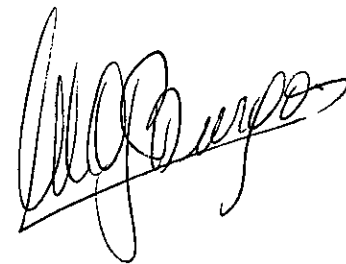
No siendo para más, de conformidad a lo dispuesto, resuelto y determinado por los integrantes de la Comisión Poder Judicial, Ministerio Público de la Acusación y de la Defensa, Consejo de la Magistratura y Juicio Político, se firma al pie.



Carv. Benito A. Luna


M. Zolista





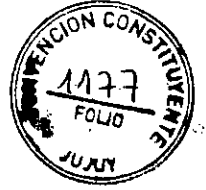
Arriaga








CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIAS





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
 Provincia de Jujuy
 Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
 JUICIO POLÍTICO

FECHA: 9/6.....
AÑO: 2.023.-

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE/ES Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
<u>Presidente:</u>	Isolda CALSINA	
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto Miguel MATUK	
<u>Secretario:</u>	Mariano Ramiro ZURUETA	
<u>Vocal:</u>	María Gabriela BURGOS	
	Facundo Agustín LUNA	
	Mario Alejandro NIEVA	
	Guillermo Raúl JENEFES	
	Vicente Horacio APAZA	
	Alejandro Ariel VILCA	

OBSERVACIÓN: pasa a 1/4 intermedio para el día
 Lunes.....
 mg.



FJ: Esta contra del dielamen
mayoria

van presentar un dielamen
en minoria sabado antes
hs. 1230

FI: va presentar una nota

Intermedio
→ 1/4 dielamen el Lunes:

Lunes a la mañana,



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JUICIO POLÍTICO

FECHA: 6/6.....
AÑO: 2.023.-

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE/ES Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
<u>Presidente:</u>	Isolda CALSINA	
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto Miguel MATUK	
<u>Secretario:</u>	Mariano Ramiro ZURUETA	
<u>Vocal:</u>	María Gabriela BURGOS	
	Facundo Agustín LUNA	
	Mario Alejandro NIEVA	
	Guillermo Raúl JENEFES	
	Vicente Horacio APAZA	
	Alejandro Ariel VILCA	

OBSERVACIÓN: Invitados Superior Tribunal de Justicia,
Tribunal Evaluador y Colegio de Abogado.
mg. Concluida la etapa invitación. A partir
de ahora se reune la Com. Sevota (5)
presente: cc: calsina, Burgos, Zurueta y Luna FC.
Jenefes FJ.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JUICIO POLÍTICO

FECHA: 02/05
AÑO: 2.023.-

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE/ES Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
<u>Presidente:</u>	Isolda CALSINA	
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto Miguel MATUK	
<u>Secretario:</u>	Mariano Ramiro ZURUETA	
<u>Vocal:</u>	María Gabriela BURGOS	
	Facundo Agustín LUNA	
	Mario Alejandro NIEVA	
	Guillermo Raúl JENEFES	
	Vicente Horacio APAZA	
	Alejandro Ariel VILCA	

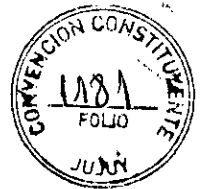
OBSERVACIÓN: Limitada

Ministerio Público de la Acusación - Dr. Sello 5.
mg. Defensora Penal - Ministerio (Pro. Nazquim) Público Defensor Penal.
Trigueros: Consejo Deliberante
Jugos:





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO

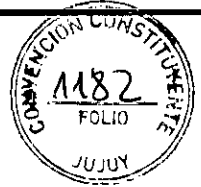
FECHA: 31/5.....
AÑO: 2.023.-

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE/ES Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
<u>Presidente:</u>	Isolda CALSINA	
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto Miguel MATUK	
<u>Secretario:</u>	Mariano Ramiro ZURUETA	
<u>Vocal:</u>	María Gabriela BURGOS	
	Facundo Agustín LUNA	
	Mario Alejandro NIEVA	
	Guillermo Raúl JENEFES	
	Vicente Horacio APAZA	
	Alejandro Ariel VILCA	

OBSERVACIÓN: Reunión Zoom, como invitada
la Dra. María A. Gelli, Constitucionista

mg.





ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO

FECHA: 29/5
AÑO: 2.023.-

CARGO

NOMBRE/ES Y APELLIDO

FIRMA

Presidente:

Isolda **CALSINA**

Vicepresidente:

Alberto Miguel **MATUK**

Secretario:

Mariano Ramiro **ZURUETA**

Vocal:

María Gabriela **BURGOS**

Facundo Agustín **LUNA**

Mario Alejandro **NIEVA**

Guillermo Raúl **JENEFES**

Vicente Horacio **APAZA**

Alejandro Ariel **VILCA**

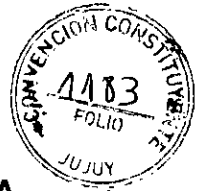
OBSERVACIÓN: Asociación Judicial de Empleados de

mg.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JUICIO POLÍTICO

FECHA: 24/5/23
AÑO: 2.023.-

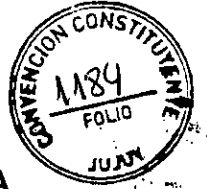
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE/ES Y APELLIDO</u>	<u>FIRMA</u>
<u>Presidente:</u>	Isolda CALSINA	
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto Miguel MATUK	
<u>Secretario:</u>	Mariano Ramiro ZURUETA	
<u>Vocal:</u>	María Gabriela BURGOS	
	Facundo Agustín LUNA	
	Mario Alejandro NIEVA	
	Guillermo Raúl JENEFES	
	Vicente Horacio APAZA	
	Alejandro Ariel VILCA	

Invitados: Colegio de Abogados
mg. Colegio de Registrados y Funcionarios
Ministerio de Gobierno.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



ASISTENCIA

COMISIÓN DE. PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y
JUICIO POLÍTICO

FECHA: 23/5/23
AÑO: 2.023.-

CARGO

NOMBRE/ES Y APELLIDO

FIRMA

Presidente:

Isolda CALSINA

Vicepresidente:

Alberto Miguel MATUK

Secretario:

Mariano Ramiro ZURUETA

Vocal:

María Gabriela BURGOS

Facundo Agustín LUNA

Mario Alejandro NIEVA

Guillermo Raúl JENEFES

Vicente Horacio APAZA

Alejandro Ariel VILCA

mg.





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



Al señor
Convencionales Constituyentes Miembro de la
Comisión de "PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"
Alejandro Ariel VILCA
SU DESPACHO:

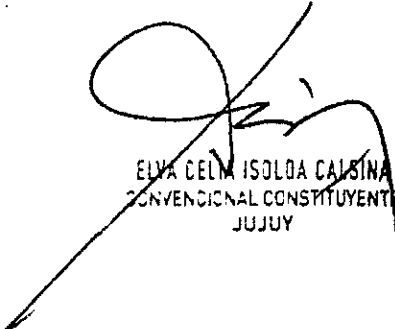
Ref. Convocatoria a reunión para el día viernes 9 de junio – 9:30 hs.

Visto que la Comisión Redactora remitió en la tarde de ayer el texto del proyecto de reforma de las cuestiones de competencia de esta Comisión; y considerando que en la fecha la Comisión de Labor Parlamentaria ha otorgado plazo a las comisiones de reforma para emitir Dictamen y Despacho General del proyecto de Reforma Parcial, hasta el sábado 10 de junio próximo a hs. 12, conforme art. 37 del Reglamento, CONVÓCASE a los señores convencionales constituyentes miembros de esta Comisión a reunión para el día viernes 9 de junio del corriente, a hs. 9.30 en el Salón Alfonsín de la Legislatura Provincial, a los efectos de emitir Dictamen y Despacho General del proyecto que en copia se adjunta.-

Sirva la presente de formal notificación. Atentamente.-

San Salvador de Jujuy, 8 de junio de 2023.-

Recibido
16/40 ps. E/4/23
Alejandro Vilca


ELVA DELM ISOLDA CALBINA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY





CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



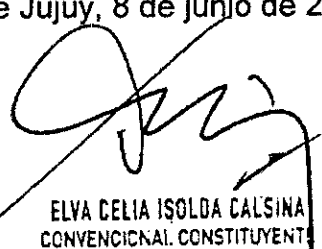
Al señor
Convencionales Constituyentes Miembro de la
Comisión de "PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"
Dr. Vicente Horacio **APAZA**
SU DESPACHO:

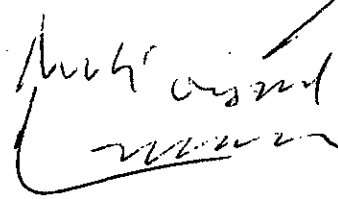
Ref. Convocatoria a reunión para el día viernes 9 de junio – 9:30 hs.

Visto que la Comisión Redactora remitió en la tarde de ayer el texto del proyecto de reforma de las cuestiones de competencia de esta Comisión; y considerando que en la fecha la Comisión de Labor Parlamentaria ha otorgado plazo a las comisiones de reforma para emitir Dictamen y Despacho General del proyecto de Reforma Parcial, hasta el sábado 10 de junio próximo a hs. 12, conforme art. 37 del Reglamento, CONVÓCASE a los señores convencionales constituyentes miembros de esta Comisión a reunión para el día viernes 9 de junio del corriente, a hs. 9.30 en el Salón Alfonsín de la Legislatura Provincial, a los efectos de emitir Dictamen y Despacho General del proyecto que en copia se adjunta.-

Sirva la presente de formal notificación. Atentamente.-

San Salvador de Jujuy, 8 de junio de 2023.-


ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

9/8/23






CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023




Al señor
Convencionales Constituyentes Miembro de la
Comisión de "PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN,
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y JUICIO POLÍTICO"
Dr. Alberto Miguel **MATUK**
SU DESPACHO:

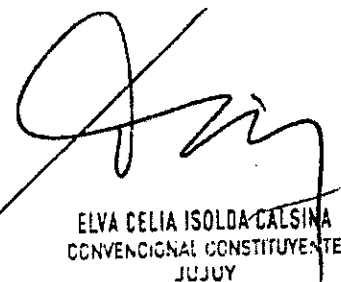
Ref. Convocatoria a reunión para el día viernes 9 de junio – 9:30 hs.

Visto que la Comisión Redactora remitió en la tarde de ayer el texto del proyecto de reforma de las cuestiones de competencia de esta Comisión; y considerando que en la fecha la Comisión de Labor Parlamentaria ha otorgado plazo a las comisiones de reforma para emitir Dictamen y Despacho General del proyecto de Reforma Parcial, hasta el sábado 10 de junio próximo a hs. 12, conforme art. 37 del Reglamento, CONVÓCASE a los señores convencionales constituyentes miembros de esta Comisión a reunión para el día viernes 9 de junio del corriente, a hs. 9.30 en el Salón Alfonsín de la Legislatura Provincial, a los efectos de emitir Dictamen y Despacho General del proyecto que en copia se adjunta.-

Sirva la presente de formal notificación. Atentamente.-

San Salvador de Jujuy, 8 de junio de 2023.-


08/06/23
12.30hs


ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

